

LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 190

## AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

**CVE-2016-8412** *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua y Canon de Saneamiento para el primer semestre de 2016 y padrón de Basura del segundo semestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de esta Alcaldía, de 13 de septiembre de 2016, fueron aprobados los padrones fiscales de contribuyentes correspondientes a las Tasas de Agua y Canon de Saneamiento para el primer semestre de 2016, Basura segundo semestre.

Dichos padrones serán expuestos al público en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Camaleño, por el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

El cobro por parte del Ayuntamiento, del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, se realizará en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2002 de 29 de abril, de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria y el Decreto 11/2006 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico Financiero del Canon de Saneamiento, modificado por el Decreto 24/2007 de 8 de marzo.

Contra las liquidaciones aprobadas se podrán formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara recurso alguno.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedando suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Tasas de Agua y Canon de Saneamiento primer semestre de 2016, Basura segundo semestre de 2016 del Ayuntamiento de Camaleño.
- Plazo de ingreso: Desde 15 de octubre hasta 15 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

Para los recibos domiciliados se cargará el primer día del inicio del cobro.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Camaleño, 13 de septiembre de 2016.  
El alcalde-presidente,  
Óscar Casares Alonso.

2016/8412

CVE-2016-8412